

REGLAMENTO INTERNO

DE LAS BASES LEGALES

Art. 1. Bases legales que fundamentan el presente Reglamento Interno:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N°. 28628 Ley de APAFAs.
- D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica".
- Decreto Supremo N° 006- 2021-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 332-2021-MINEDU "Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del

- servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2022".
- Resolución Ministerial N° 074-2022-MINEDU Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Muestral 2022(EM 2022).
- Resolución Viceministerial N° 012-2022-MINEDU Disponer que las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar y/o Calendario Comunal, la segunda semana del mes de octubre de cada año escolar como "La Semana de la Educación Rural".
- Resolución Ministerial N° 048- 2022-MINEDU Norma que modifica algunos artículos de la RM N° 531-2022-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2022.
- Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural"

DE LA IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 2. **Misión y Visión** (de acuerdo con lo establecido en el PEI)

Como parte de la identidad de la IE, en el PEI se plantea la misión para dar cuenta de la razón de ser de la institución, y la visión para establecer a dónde queremos llegar. Ambos elementos sitúan el horizonte de la escuela en el mediano plazo y guían a la institución en su funcionamiento. Por ende, son consideradas durante la elaboración del RI para definir los roles de los actores que integran la IE, de forma que respondan adecuadamente a sus fines.

NUESTRA MISIÓN:

"Somos una institución educativa que atiende servicios públicos en la modalidad presencial y/o virtual que promueve el desarrollo y la formación integral de los estudiantes, con docentes capacitados que promueven buenas prácticas pedagógicas, innovadoras y de emprendimiento utilizando las experiencias TIC; prestando atención a las necesidades de aprendizaje e inclusivas, para construir una ciudadanía basada en el respeto de los espacios democráticos, frente a las diversas crisis de pandemias, siendo participativos en la conservación del medio ambiente".

NUESTRA VISIÓN:

"Todos y todas desarrollan aprendizajes para ejercer una ciudadanía plena, comunicación efectiva para interactuar con otras personas, práctica de una vida saludable para su bienestar, resolución de problemas para mejorar la calidad de vida y una cultura digital para interactuar con la información a través de buenas prácticas pedagógicas, de innovación y emprendimiento, con una Gestión Escolar centrado en el estudiante quien es protagonista de su propio aprendizaje, conviviendo y dialogando en una sociedad democrática,

equitativa, intercultural e inclusiva que valora la diversidad y están comprometidos con el desarrollo sostenible en lo social, ambiental y económico de su entorno".

Art. 3. Gestión Escolar, Dimensiones e Instrumentos.

- 3.1. Gestión Escolar. La gestión escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de las siguientes dimensiones:
- 3.2. **Dimensión Estratégica**: Referida a la generación de una orientación clara y compartida de los fines y propósitos educativos de la IE, a partir de la cual se formulan objetivos y metas para la mejora de esta.
- 3.3. Dimensión Administrativa. Referida a las actividades de soporte que aseguran las condiciones de operatividad de la IE y permiten que las tareas pedagógicas, estratégicas y comunitarias se realicen de manera fluida y efectiva.
- 3.4. Dimensión Pedagógica. Referida a la gestión del núcleo pedagógico de la IE, es decir, el conjunto de actividades y recursos con mayor proximidad al logro de aprendizajes.
- 3.5. Dimensión Comunitaria. Referida al fomento de una gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del CNEB, que garanticen un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Art. 4. De los Instrumentos de Gestión Escolar

Los instrumentos de gestión son herramientas para definir, junto a la comunidad educativa, la dimensión estratégica que tendrá la institución educativa para lograr el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes. Los instrumentos de gestión son los siguientes:

- 4.1. Proyecto Educativo Institucional (PEI). Orienta la gestión escolar de la IE según corresponda, en el mediano plazo (3- 5 años)
- 4.2. Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos y metas del PEI e incluye las actividades mínimas definidas sectorialmente para el desarrollo del periodo lectivo (1 año).
- 4.3. Proyecto Curricular de la I.E (PCI). Orienta los procesos pedagógicos de la IE para el desarrollo de los aprendizajes establecidos en el CNEB, alineado a lo establecido en el PEI, así como las orientaciones de los modelos de servicio educativo (Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario)
- 4.4. Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral de la IE para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes (Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario)

Art. 5. De los comités de gestión escolar y sus funciones

La gestión escolar emprendida por el director se apoya en los comités, equipos de trabajo que tienen como responsabilidad orientar los indicadores de resultados CGE 1 y 2, y; ejecutar las prácticas de gestión propuestas en los CGE 3, 4 y 5. Son:

5.1. La dirección y CONEI. - gestiona los indicadores de gestión de resultados de los CGE 1 y 2.

Son sus funciones:

- a) Planificación y Aprobación de los instrumentos de gestión escolar con la participación y opinión de la comunidad educativa
- b) Conducción institucional referido al establecimiento y mantenimiento de una visión y misión compartida, con liderazgo pedagógico colaborativo, que guiará el quehacer de toda la comunidad educativa hacía el desarrollo integral, la mejorar de los aprendizajes, la formación integral de todos los niños, niñas y adolescentes y el consecuente logro del perfil de egreso.
- c) Gestión de la información para la mejora continua, que permitan identificar los aspectos que facilitan y dificultan el logro de los objetivos institucionales para el desarrollo integral, la mejora permanente de los resultados de aprendizaje, el acceso y permanencia en el SEP y el desempeño institucional
- d) Vínculo con la comunidad y alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, como fuentes de cooperación para el logro de las actividades de gestión educativa.
- 5.2. Comité de gestión de las condiciones operativas, gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar. Son sus funciones:
 - a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
 - b) Implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución (cuando corresponda) e inventario de los recursos educativos de la institución educativa, así como aquellos otorgados por entidades externas a la IE, verificando el

- cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente.
- c) Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados.
- d) Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
- e) Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- f) Realizar la programación y ejecución de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento priorizadas bajo la modalidad de subvenciones, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
- g) Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la gestión de condiciones operativas a fin de que, a través de estos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados por las personas y/o entidades que lo requieran.
- h) Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG.
- Rendir cuentas sobre los recursos financieros obtenidos o asignados a la IE, ante el CONEI, la comunidad educativa y/o la UGEL, de forma semestral o según la normativa vigente.
- j) Implementar el proceso de racionalización a nivel de la institución educativa para plazas de personal docente, directivo, jerárquico, auxiliar de educación y administrativo, conforme a los procedimientos e indicadores establecidos en la normativa vigente.
- k) Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo con el número de secciones aprobado y a los criterios de la normativa vigente, presentarlo ante la UGEL/DRE e incorporar los ajustes solicitados, de corresponder, hasta su validación.
- Implementar las actividades establecidas para el proceso de contratación de personal administrativo y profesionales de la salud en la institución educativa, de acuerdo con su competencia, según la normativa vigente.
- m) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.

- 5.3. Comité de Gestión Pedagógica. -: gestiona las prácticas vinculadas al CGE 4, tanto aquellas orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes, así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo. Sus funciones son:
 - a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la IE al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
 - b) Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo.
 - c) Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.
 - d) Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.
 - e) Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
 - f) Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
 - g) Promover las buenas prácticas docentes y proyectos de innovación educativa en los concursos organizados por el MINEDU y el FONDEP.
 - h) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.
- 5.4. Comité de Gestión del Bienestar. gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura

inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones. Sus funciones son:

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- c) Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- d) Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- e) Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
- f) Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
- Art. 6. De los compromisos de gestión escolar (CGE). Los CGE son estándares que permiten convertir y operacionalizar la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas. De esta forma, los CGE promueven y reflejan una gestión adecuada de las II.EE., pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones para lograrlos. Los CGE son de dos (2) tipos: CGE de resultados y CGE de condiciones. Los primeros refieren a los resultados priorizados que busca alcanzar la IE, para las y los estudiantes en función de su desarrollo integral. Los segundos consisten en las condiciones

de funcionamiento que debe cumplir la IE, para llegar a dichos resultados. Los CGE se ilustra en las siguientes tablas:

Indicadores de seguimiento de los Compromisos de Gestión Escolar 1 y 2

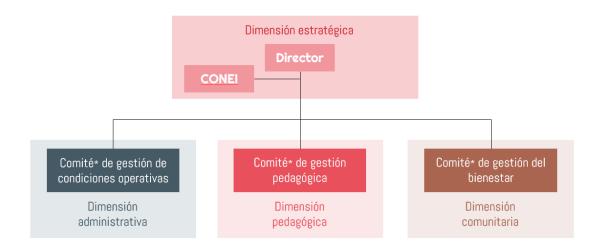
N°	CGE	Indicadores de seguimiento
1	Desarrollo integral de las y los estudiantes.	1. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro satisfactorio en las evaluaciones que genera la propia IE.
		2. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro en inicio en las evaluaciones que genera la propia IE.
		3. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.
		4. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.
2	Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa.	1. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que interrumpen sus estudios (no incluye traslados), con relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.

Prácticas de gestión de los Compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5

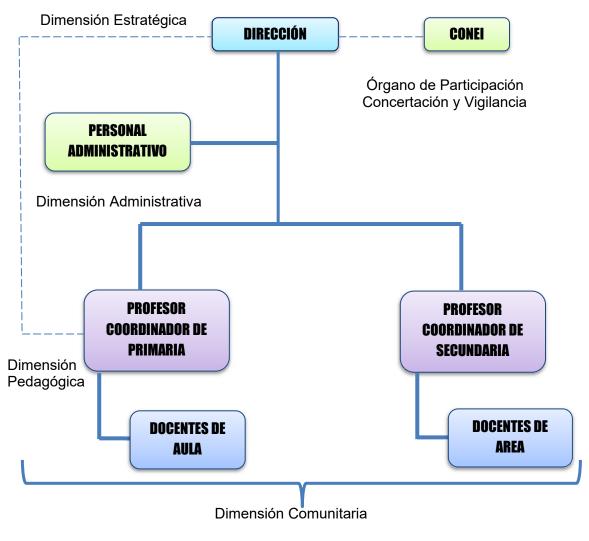
N°	CGE	Indicadores de seguimiento
3	Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE	1. Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento. 2. Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios). 3. Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión. 4. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE. 5. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos. 6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.
4	Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes	1. Generación de espacios de trabajo colegiado diversos y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica

	previstos en el perfil de egreso del CNEB	de las/los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes. 2. Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando las rúbricas de observación de aula u otros instrumentos para recoger información sobre su desempeño, identificar fortalezas, necesidades y realizar estrategias de fortalecimiento. 3. Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen su trayectoria educativa. 4. Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa. 5. Implementación de estrategias de desarrollo de competencias docentes y de desarrollo profesional en el ámbito pedagógico.
5	Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.	 Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa educativo. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. Fortalecimiento del acompañamiento de las y los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral.

Art. 7. Organización interna de la I.E para cumplir los CGE. - la comunidad educativa se organizará teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo al gráfico del siguiente esquema:



Art. 8. Órganos que componen la I.E. y organigrama



ESTUDIANTES

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 9. Definición y Normas de Convivencia de la I.E.

- 9.1. Definición de Norma de Convivencia (NC). son acuerdos de la IE para lograr relaciones armoniosas que conduzcan a lograr los objetivos institucionales. Asimismo, se deben entender como una herramienta práctica para la construcción de un clima positivo para los aprendizajes. En otras palabras, las NCIE representan ideales y, al mismo tiempo, son una herramienta concreta para la resolución de conflictos.
- 9.2. Las normas de convivencia de la I.E. son:
 - a) Saludo y me despido cordialmente de todas las personas.
 - b) Escucho y participo respetando las opiniones de los demás, manteniendo una actitud correcta entre compañeros y profesores.
 - c) Respeto la dignidad y derechos de las personas de la institución educativa.
 - d) Actúo respetando la igualdad y equidad de género.
 - e) Utilizo el diálogo para favorecer la convivencia y resolver conflictos.
 - f) Permanezco en la institución educativa hasta que haya concluido el horario correspondiente.
 - g) Mantengo permanentemente una adecuada presentación personal en relación con la limpieza e higiene.
 - h) Respeto los protocolos de emergencia sanitaria frente al COVID 19.
 - i) Cuido y mantengo las áreas verdes y el medio ambiente.
 - j) Participo activamente en las actividades educativas programadas por la institución educativa.
 - k) Asisto diaria y puntualmente a la institución educativa.
 - Cuido los bienes y servicios, además, de la infraestructura de la institución educativa.
 - m) Construyo mi proyecto personal de vida, hacía la búsqueda de la excelencia.

Art. 10. Los acuerdos de convivencia del Nivel Primario son:

1° y 2° primaria

- Asistimos puntualmente a la I.E
- Mantenemos el aula limpia y ordenada
- Nos lavamos las manos y usamos mascarillas
- Mantenemos nuestra distancia
- Colocamos la basura en su lugar
- Participamos ordenadamente y escuchamos con atención
- Compartimos nuestros materiales entre amigos.

3° primaria

- Asistimos puntual al aula
- Mantenemos la distancia
- Usamos las mascarillas
- Nos lavamos las manos
- Trabajamos en equipo

4° primaria

- Llegar puntualmente al colegio
- Saludar cordialmente a todas las personas
- Levantar la mano para opinar
- No jugar en horas de clase
- Mantener limpio el aula
- Respetar la opinión de los demás
- Respetar los protocolos de emergencia sanitaria frente al COVID 19
- Mantener limpia el aula

5° primaria

- Utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento
- Asistir responsable y puntualmente a nuestras actividades educativas
- Saludar muy respetuosamente a todos al ingresar a la I.E.
- Cumplir de manera responsable con los protocolos de bioseguridad
- Mantener las puertas abiertas para asegurar la ventilación natural
- Respetar el aforo máximo establecido por cada espacio
- Escuchar las opiniones de los demás respetando las diferencias culturales
- Permanecer en la I.E. respetando el horario establecido.
- Participar activamente en las actividades educativas de nuestra I.E.
- Cuidar los bienes y servicios de nuestra Institución.

6° primaria

- Saludo y me despido cordialmente de mis compañeros
- Asisto diario y puntual a la institución educativa
- Respeto los protocolos de bioseguridad sanitaria frente al COVID 19
- Cuidar los bienes de mis demás compañeros
- Participo activamente en las sesiones de aprendizaje
- Escucho y respeto las opiniones de mis compañeros
- Ser responsable con las tareas
- No utilizar celulares durante las clases.

Art. 11. Los acuerdos de convivencia del Nivel Secundaria son:

1° secundaria:

- Saludo cordial al profesor(a), compañeros (as) al ingresar al salón de clases
- Respetar la forma de hablar, de pensar, de ser entre compañeros y compañeras de grado
- Cuidar los bienes y materiales que se encuentran dentro y fuera del aula
- Respetar los protocolos de emergencia sanitaria frente al COVID 19.
- Asistir diaria y puntualmente a la I.E. manteniendo la higiene personal
- Practicar la comunicación asertiva entre compañeros y compañeras para favorecer la buena convivencia dentro y fuera del aula.
- Mantener limpio y ordenado el aula
- Prestar atención las explicaciones del profesor(a) y así desarrollar adecuadamente las actividades de aprendizaje.
- Expresar sus ideas de forma ordenada
- Participar activamente en las actividades educativas programadas por la institución Educativa.

2° secundaria:

- Respetar la opinión de los demás
- Llegar puntual al aula
- Respetar los protocolos de bioseguridad
- Mantiene en aula limpio
- Llegar aseado al aula
- Ser responsable con las tareas
- Apagar el celular en horas de clase

3° secundaria:

- Respetar los protocolos de emergencia sanitaria, frente al Covid 19.
- Utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento
- Los estudiantes se deben sentar correctamente
- Evitar comer o tomar bebidas dentro del aula.
- Ayudar a los compañeros en caso de así ser requerido
- Se debe tener una actitud atenta durante las clases.
- No correr dentro del aula.
- Mantener permanentemente una adecuada presentación en relación con la higiene personal.
- Ser puntual a la hora de llegar a clase
- No utilizar celulares en horas de clases sin autorización.
- Se debe entrar y salir de forma ordenada al salón de clase.

4° secundaria:

- Practico los protocolos de bioseguridad frente al COVID 19
- Cuido los bienes y mobiliarios de la I.E
- Asisto a la I.E. con la limpieza y presentación adecuada
- Asisto a la I.E. durante el horario de clase
- Practico los valores
- Participo activamente en clases.

5° secundaria:

- Saludo cordialmente a mis docentes y compañeros
- Escuchar y respetar las opiniones de los demás
- Respetar la dignidad y los derechos de cada persona
- Saber respetar las diferencias e identidad cultural
- Participar activamente en el salón de clases
- Preservar los bienes y servicios del aula
- Construir el proyecto personal de vida, hacía la búsqueda de la excelencia.
- Art. 12. Medidas Correctivas. es toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, comprender las causas de su comportamiento, cambiarlo, reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas. Estas estrategias implican

diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, entre otras

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 13. De los estudiantes

- 13.1. **Derechos**. la Convención sobre los Derechos del Niño, la Organización de las Naciones Unidas determina los derechos de todas las personas menores de 18 años, son las siguientes:
 - a) No discriminación, Los derechos de los NNA deben ser cumplidos independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, posición económica, impedimento físico, nacimiento o de cualquier otra condición suya o de sus familias.
 - b) **Opinión**, Los NNA tienen derecho a opinar, a ser escuchados y que sus ideas se tomen en cuenta.
 - c) Responsabilidades de las familias, Las familias tienen que velar por el bienestar de sus hijos e hijas y son responsables de su educación. Las autoridades apoyarán esta tarea.
- 13.2. **Responsabilidades.** dentro de sus deberes en su proceso de formación integral, deben cumplir las siguientes responsabilidades:
 - a) **Desempeño**, que, implica realizar sus evidencias de producción y actuación propuestas en clase, participar en actividades que promuevan su aprendizaje, y; asistir a clases con puntualidad.
 - b) **Sociales,** respetar los derechos de los demás, respetar las ideas y opiniones de los demás, no discriminar a nadie.
 - c) **Sobre los bienes de la I.E**, mantener limpia la I.E, mantener la limpieza del aula, cuidar las áreas verdes de la I.E.
 - d) **Sobre su salud personal,** no consumir drogas ni alcohol, cuidar su higiene personal, lavarse las manos adecuadamente al ingresar tras usar los SS.HH, luego de ingerir alimentos en la salida, utilizar adecuadamente las mascarillas para evitar contagios del COVID 19, y; respetar los aforos dentro del aula con un metro de distancia en la interacción con sus compañeros y profesores.
- 13.3. En caso de incumplimiento de sus responsabilidades se procederá a aplicar las medidas correctivas y restauradoras para corregir las faltas u omisiones a sus deberes.

Art. 14. De los docentes

- 14.1. Derechos, sus derechos se encuentran establecidos en el Art. 41° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, sin embargo, los derechos generales atribuibles al son:
 - a) Desarrollo profesional
 - b) Remuneración, incentivos y asignaciones
 - c) Evaluación transparente
 - d) Reconocimientos y beneficios
 - e) Línea de carrera
- 14.2. Responsabilidades, Para garantizar la buena práctica pedagógica de los docentes, sus responsabilidades deben estar especificadas en:

a) Académicas:

- Acompañar al estudiante en su proceso de formación, haciendo efectivos los procesos de su ejercicio pedagógico y respetando las etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación.
- Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de formación de sus hijas e hijos, fomentando su compromiso.

b) Sociales:

- Garantizar que las actividades planeadas se rijan por el respeto, derechos y desarrollo de una convivencia democrática y clima escolar positivo.
- Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica.
- Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.

c) Institucionales:

- Cumplir con las exigencias del calendario escolar, como la puntualidad y asistencia, así como el involucramiento en actividades que realice la IE.
- Participar e involucrarse (de ser requerido) en las actividades de capacitación o formación que se lleven a cabo en la IE, e instancias de gestión inmediata superior.

d) Sobre los bienes de la IE.

Hacer buen uso de las instalaciones y bienes a su cargo.

14.3. Del Profesor tutor(a):

- a) Elaborar el plan tutorial de aula, a partir del diagnóstico de aula, elaborar las sesiones, desarrollar y evaluar las actividades de la hora de tutoría.
- b) Prestar un servicio de acompañamiento socio-afectivo, cognitivo y pedagógico a los estudiantes con el fin de garantizar la formación integral y desarrollo humano.
- c) Cumplir con la hora de tutoría desarrollando los temas programados, en forma obligatoria.
- d) Aplicar el diagnóstico de aula a los estudiantes de su sección, procesar y entregar a la Dirección.
- e) Informar a todos los docentes de manera oportuna sobre las condiciones o factores que pudieran afectar el aprendizaje de cada estudiante, y de ser posible solucionarlos.
- f) Reportar a la dirección mediante informe, los problemas de conducta y aprendizaje de los estudiantes a su cargo (los que no pudieron ser solucionados por él, y necesitan atención especializada), con la finalidad que se puedan tomar las medidas correspondientes para su mejora.
- g) Orientar a los estudiantes en los diversos problemas que presenta propios de su edad y vivencia.
- h) Coordinar y orientar a los estudiantes en los trabajos o actividades que realicen a nivel de aula o fuera de ella, dependiendo de la disponibilidad de su horario.
- i) Organizar el comité de aula de padres y estudiantes, indicando sus respectivas funciones.
- j) Organizar y ambientar el aula, además preparar materiales educativos con la colaboración del educando y los PP. FF.
- k) Atender a los educandos y velar por la seguridad durante el tiempo que permanezcan en la I.E. incluyendo las horas de recreo, higiene y alimentación.

- I) Coordinar y mantener comunicación permanente con los PP. FF, sobre asuntos relacionados con el rendimiento académico y/o comportamiento de sus hijos.
- m) Presentar al jefe inmediato superior bimestralmente y/o trimestralmente el promedio de comportamiento; al finalizar año académico el acta de evaluación de comportamiento con las apreciaciones correspondiente más el historial de cada estudiante.
- n) Informar a la dirección la relación de padres que no asisten a las reuniones y citaciones por problema de indisciplina de estudiante siempre y cuando exista evidencia de presunto abandono de sus hijos.
- 14.4. En caso de incumplimiento de funciones, deberes y responsabilidades serán regulados de acuerdo con el capítulo IX de las sanciones establecidas en los artículos del 43° al 52° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial.

Art. 15. Del personal administrativo

- 15.1. Derechos: Los derechos del personal administrativo deben garantizar un espacio de trabajo justo y acorde a la normativa laboral vigente, según corresponde al sector público. El RI establece:
 - a) Participación en equipos de trabajo, así como en otras instancias de toma de decisión de la IE.
 - b) Funciones y objetivos claramente delimitados para la exitosa concreción de sus labores
 - c) Ser contemplados en las Normas de Convivencia de la IE a fin de garantizar el respeto y trato justo por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.
 - d) Participación en estrategias de fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de sus responsabilidades.
- 15.2. Responsabilidades: El personal administrativo debe tener en claro cuáles son sus responsabilidades para ser traducidas a tareas concretas. las responsabilidades básicas que este personal debería tener:
 - a) Académicas:
 - Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IE.

b) Sociales:

- Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE mediante sus normas de convivencia.

c) Institucionales:

- Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.
- Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.
- d) Sobre los bienes de la I.E.
 - Conocer los acuerdos para el uso de espacios y materiales de la IE de tal forma que colaboren con su buen uso.

- Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IE, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales de la IE.
- 15.3. En caso de incumplimiento de funciones serán sometidos en las sanciones que establece el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento dado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM Ley de Bases de la carrera administrativa y lo dispuesto por la Ley del servicio civil.

Art. 16. Del directivo

- 16.1. De los derechos: Los derechos que un directivo tiene, adicionalmente a los que recibe como docente (en el caso de las II.EE. públicas), están vinculados a recibir las condiciones básicas para proveer el servicio educativo desde las IGED, como las UGEL y DRE o GRE, así como desde el Minedu.
 - a) Tiempo de trabajo: todo aquello que garantice su tiempo en la IE.
 - b) Provisión de condiciones básicas: todo lo relacionado con la provisión de las condiciones básicas por parte del sistema educativo público.
- 16.2. De las responsabilidades: las responsabilidades mas concretas de manera general son:
 - a) Académicas:
 - Acompañar a los docentes en su práctica pedagógica, enriqueciendo su desarrollo profesional y proveyendo retroalimentación constructiva alineada a la identidad pedagógica de la IE.
 - Resolver conflictos y problemas que atenten contra la provisión de las horas académicas programadas.

b) Sociales:

- Ofrecer espacios libres de discriminación para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser un modelo de la práctica ética y profesional para el resto del personal de la IE, así como para los estudiantes y familias que componen el resto de la comunidad educativa.

c) Institucionales:

- Garantizar las condiciones para la construcción de un clima escolar positivo para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Proveer las condiciones institucionales básicas para ofrecer un servicio educativo de calidad.
- d) Sobre los bienes de la institución:
 - Ofrecer condiciones justas y libres de discriminación para el uso de los bienes y materiales de la IE.
 - Renovar y mantener en condiciones óptimas todos los bienes y materiales de la IE para su aprovechamiento pedagógico.
- 16.3. Las funciones concretas de la trabajadora de servicios son las siguientes:
- Realizar permanentemente actividades de limpieza y mantenimiento, cuidando la organización de los materiales y equipos de la IE a favor del uso pedagógico.
- b) Informar sobre las condiciones de las instalaciones, mobiliarios y equipos de la IE.
- c) Velar por el mantenimiento y limpieza del local escolar, ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos.

- d) Apoyar al desarrollo de actividades escolares especiales, instalando escenografías, espacios y ambientes adecuados.
- e) Custodiar los materiales de mantenimiento y limpieza a su cargo.
- f) Realizar labores de consejería y seguridad orientando el ingreso y salida de las personas, así como equipos, materiales, y/o vehículos de la institución.
- g) Apoyar las actividades de Qaliwarma en la recepción, revisión de la fecha de vencimiento de los alimentos e informe al director sobre el estado de los mismos, siendo parte del CAE para su adecuada atención a los estudiantes del nivel primario.
- h) Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa.
- 16.4. En caso de incumplimiento de sus derechos y deberes como director se someterá a lo dispuesto en la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial en lo que le corresponde y otras normas conexas.

Art. 17. De las familias

- 17.1. De los derechos, la familia esta enmarcada en el marco de asumir el rol que les corresponde:
 - a) Participación en el proceso formativo de los estudiantes
 - b) Atención por parte de la IE
 - c) Participación en procesos de la IE (a través de la APAFA y CONEI, o sus órganos equivalentes.
- 17.2. De las responsabilidades, son asumidas de acuerdo con el rol que les corresponde y son las siguientes:
 - a) Sociales:
 - Promover un trato igualitario hacia los estudiantes, eliminando toda práctica discriminatoria.
 - Mantener relaciones positivas con los demás integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato.
 - Colaborar con las actividades que planteen el directivo y los docentes de la IE.
 - b) De cuidado y bienestar:
 - Velar porque la IE acondicione sus espacios para la atención de todos los estudiantes con discapacidad.
 - Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - c) Sobre los bienes de la I.E:
 - Contribuir con el correcto uso de las instalaciones, espacios o áreas comunes de la IE.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL

Art. 18. De la matrícula

La matrícula es el proceso que tiene por finalidad permitir que un adolescente, joven o adulto, ingrese al Sistema Educativo Peruano (SEP), acreditando la condición de estudiante, implicando el compromiso de cumplir los deberes y ser sujeto de los derechos a la educación.

En la I.E 86253" Celso Garro Valderrama", el proceso de matrícula es gratuito. Está prohibido que se exija al estudiante, o al representante legal la adquisición de materiales escolares, material didáctico, útiles escolares, uniformes u otros, como condición para la matrícula y la prestación del servicio educativo Existen dos tipos de proceso de matrícula: el proceso regular y el proceso excepcional.

- a) El proceso regular se caracteriza por comenzar antes de que inicie el año escolar. Es un proceso de alcance masivo, atiende varias solicitudes de matrícula en paralelo, y se realiza dentro del trimestre previo al inicio de clases del 2022. Sin embargo, en caso lo estime pertinente, el director de la IE puede iniciar acciones en torno al proceso regular de matrícula antes de la fecha señalada
- b) El proceso excepcional de matrícula se realiza en cualquier momento, luego deiniciadas las clases y antes de concluir el año escolar 2022. En este proceso, porlo general, se atienden las solicitudes una por una y se procesan de manera individual. Se realiza previa solicitud del estudiante, o de su representante legal, ante la IE o programa, siempre y cuando esta tenga vacantes disponibles
- c) Requisitos del proceso específica de matrícula,
- Si, al 31 de marzo del 2022, el/la estudiante tiene seis (06) años o menos, solo debe indicar el código del estudiante y se le asignará en la sección o grado correspondiente según la edad normativa.
- Si, al 31 de marzo del 2022, el/la estudiante tiene siete (07) años o más, debe indicar el código del estudiante y realizar una prueba de ubicación8 o, de ser el caso, el proceso de convalidación, revalidación o reconocimiento de estudios independientes, de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.2.2 y 5.2.3.6 de la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
- d) Requisitos específicos para la matrícula:
 - Plazos para el inicio y cierre de la matrícula (cronograma de matrícula) Difusión de la matrícula
 - Vacantes para estudiantes con NEE
 - Vacantes totales por aula Proceso de traslado
 - Edades de ingreso y permanencia
- e) De las acciones de emergencia sanitaria:
- Utilizar mascarilla en todo momento y mantener una distancia mínima de 1.5 m.
- Al toser o estornudar cubrirse utilizando el antebrazo o con un papel desechable.
 Evitar usar la mano para cubrirse.
- Para el lavado de manos, garantizar la disponibilidad de agua potable, jabón líquido y papel toalla. En zonas que no cuentan con agua potable, se debe usar agua tratada con dos gotas de lejía por litro, o alcohol en gel.
- Verificar que se realice la limpieza y desinfección constante del espacio donde se

atenderán las solicitudes de matrícula, y mantenerlos ventilados.

- f) Estrategias para los protocolos de bioseguridad sanitaria:
- Se realizará coordinaciones con la Comisión de Matrícula 2022
- Se realizará la difusión y publicación del proceso de matrícula, de acuerdo con las vacantes publicadas en lugares visibles y emisoras radiales
- Se orientará a los padres de familia sobre el proceso de matrícula en reuniones presenciales, teniendo en cuenta los protocolos de emergencia sanitaria.
- Se promoverá la campaña de matrícula 2022 en coordinación con el Consejo Directivo de APAFA visitando a los centros poblados aledaños y otros, con la finalidad de promover la matrícula oportuna, gratuita y sin condicionamiento.
- Se acondicionará las instalaciones de la I.E. para realizar el proceso de matrícula, teniendo en cuenta los protocolos de salud, si fuera presencial.
- Se dará facilidad para que los documentos sean presentados de manera física y/o de manera virtual de preferencia.
- La matrícula virtual estará a cargo del director, cuyos usuarios padres o tutores presentarán sus solicitudes al correo electrónico de la institución educativa: tramite.86253.cgv@gmail.com, presencialmente pueden hacerlo en mesa de partes de la I.E en el horario establecido teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.
- El proceso de matrícula se puede realizar ingresando a un enlace o Link que la I.E publicará para llenar y enviar un formato virtual con los datos correspondientes. En caso de dificultades en la conectividad pueden hacerlo presencialmente por mesa de partes de la institución educativa considerando los protocolos de bioseguridad. El director de la I.E. orientará a los padres de familia en reunión pública la forma de como ingresaran vía internet al formato virtual de matrícula.

Art. 19. Evaluación de los estudiantes

La evaluación de los aprendizajes responde al Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) y sus lineamientos. La Evaluación diagnóstica es de entrada tiene como finalidad recoger información para saber los niveles de logro de los estudiantes y planificar las experiencias de aprendizaje en función a sus necesidades, la Evaluación de proceso es durante el desarrollo de clases siendo de carácter formativa, y; la evaluación sumativa cumple la función social o certificadora en cuanto a resultados de calificación. El RI debe incluir algunos aspectos relacionados con este proceso, tales como:

- a) Responsable de este proceso
 - Estudiantes: pueden solicitar información cuando lo consideren necesario.
 - Docentes: deben comunicar a las familias, apoderados y estudiantes sobre los avances y resultados de las evaluaciones de manera constante. Además, registran las calificaciones en los instrumentos o plataformas correspondientes.
- b) Si el estudiante desaprueba un área:
 - Se define el inicio y fin del Programa de Recuperación Pedagógica.

- Se establecen las fechas de evaluación.
- Se determinan las fechas de entrega del Informe de progreso de las competencias.
- c) Se presenta justificación (permisos por viajes, salud u otros motivos). Familias: deben solicitar información sobre el avance de sus hijos e hijas, así como acompañarlos en el proceso de mejora. Directivo: dispone el uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) para el registro de las calificaciones de los estudiantes. También autoriza el adelanto o postergación de las evaluaciones. Además, emite el Acta de Consolidación de Evaluación.

Art. 20. Asistencia y permanencia de los miembros de la comunidad educativa

- 20.1. De la jornada de trabajo: El Personal Directivo y personal de Servicio cumplirán la jornada de 40 horas cronológicas semanales distribuidos de acuerdo con el mejor servicio de los estudiantes y usuarios. Hora de Ingreso: 7:30 a.m- Hora de Salida: 3:00 p.m.
- 20.2. El Personal Docente cumplirá la jornada laboral semanal mensual de 30 horas pedagógicas 6 horas pedagógicas el nivel primario y 7 horas pedagógicas los del nivel secundario. La hora pedagógica tiene una duración de 45 minutos. Las jornadas de trabajo serán cumplidas de acuerdo con el horario de trabajo establecido por la I.E. en cada nivel educativo.
- 20.3. El horario de ingreso del personal docente y alumnado de primaria es a partir de las 7:30 a.m. debiendo empezar las clases en aula a las 8:00 a.m. de acuerdo con el horario establecido.
- 20.4. El ingreso del estudiante es a partir de las 7:30 a.m. debiendo permanecer las seis horas pedagógicas con un receso de 30 minutos el nivel primario, y; de siete horas con un receso de 20 minutos el nivel secundario. Por ningún motivo permanecerán fuera del plantel salvo por razones de salud u otros de emergencia debidamente justificados.
- 20.5. El horario de ingreso del personal docente y alumnado de secundaria es a partir de las 7:30 a.m. debiendo empezar las clases en aula a las 8:00 a.m. según el horario establecido.
- 20.6. El ingreso y salida será refrendado con el controlador electrónico de acuerdo al horario establecido y válido para el control de asistencia y permanencia del personal directivo, docente y administrativo.
- 20.7. El personal docente registra su asistencia en la hoja de control de asistencia debiendo consignar a la hora de ingreso sus actividades de aprendizaje y luego de haber cumplido las horas pedagógicas durante la salida.
- 20.8. Las clases de acuerdo con el horario establecido empiezan a las 8:00 a.m. de lunes a viernes, en los niveles primaria y secundaria, debiendo estar el docente antes de la hora de clases para registrar su asistencia.
- 20.9. El primer día hábil de la semana es considerado como un día formativo con ceremonia especial que empezará a las 7:45 a.m. en formación general con la presencia del personal directivo, docentes, administrativo, padres de familia y alumnado en general. Para tal efecto deberá estar instalado el equipo de sonido de manera oportuna con elocuciones breves para la semana.
- 20.10. La permanencia del docente de primaria y secundaria obedece a la carga horaria establecida, en caso de ausencia deberá comunicar por escrito el permiso o licencia correspondiente de acuerdo con Ley, sin el cual no puede incurrir en inasistencia, siendo considerado injustificado.

- 20.11. La calendarización del año lectivo está programada por trimestres en educación primaria y por bimestres en educación secundaria, dicho instrumento que es de conocimiento de los docentes será de utilidad para planificar las labores educativas de larga y corta duración (Programaciones, experiencias y sesiones de aprendizaje)
- 20.12. Los docentes de educación secundaria permanecen durante las seis horas adicionales para cumplir trabajos colegiados en ciencias y letras, del mismo modo las orientaciones a los estudiantes y padres de familia.
- 20.13. Las reuniones ordinarias colegiadas son mensuales y de emergencia las extraordinarias, convocadas por la dirección para tratar asuntos de carácter pedagógico e institucional, la asistencia es obligatoria del personal directivo, docente y administrativo.

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 21. De la atención a las familias

- 21.1. Las familias participan en el aprendizaje de sus hijos de acuerdo con el rol que les toca desempeñar, apoyando las actividades de aprendizaje planificados y desarrollados por los docentes.
- 21.2. Las familias se organizan en comités de aula integrado por tres miembros: presidente, secretario y vocal, liderados por el tutor o tutora de aula con la finalidad de recibir las orientaciones en las dimensiones personal, social y gestión de aprendizajes de los estudiantes, siempre apuntando a la formación integral escolar.
- 21.3. Las 'familias participan de las asambleas ordinarias y extraordinarias de padres de familia, convocadas por el presidente de APAFA o por el director en caso sea necesario, para tratar asuntos de carácter institucional referidos a la gestión escolar.
- 21.4. Las familias participan de las actividades cívicas y culturales organizado por la institución educativa durante las efemérides del calendario cívico escolar de carácter interno y externo.
- 21.5. En casos de atención a reclamos, pueden acudir al libro de sugerencias y reclamos de la institución educativa con la finalidad de interponer o asentar sus peticiones para el tratamiento correspondiente a cargo del director.
- 21.6. Los padres de familia son atendidos en las reuniones establecidas por los docentes de secundaria, según su horario adicional, en el caso de primaria procede en las reuniones de comités de aula a fin de no interrumpir las clases.
- 21.7. Otra forma de atención procede a través de las reuniones virtuales utilizando los diversos medios de comunicación como el whatsapp, Messenger, Zoom, Google meet, etc.

Art. 22. Mecanismos de Resolución de Conflictos:

Es importante distinguir esta clase de conflictos, no solo porque son comunes en una IE, sino porque los estudiantes son el centro del servicio educativo y es responsabilidad de todos los actores de la IE velar por su cuidado.

- a) Que involucran a los estudiantes
 - Participación de las familias

- Considerar los protocolos de atención a la violencia establecidos en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia (DS N.º004-2018-MINEDU).
- Registrar lo ocurrido en el libro de registro de incidencias de la IE, así como en el portal SíseVe.
- Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso (videos, fotografías, capturas de pantalla —si se trata de ciberacoso—, testimonios escritos, etc.).
- Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.
- b) Entre el personal de la IE: es. Las disputas que surjan entre los adultos en una IE también impactan en el desarrollo de los aprendizajes. Es esencial, entonces, que el RI también detalle mecanismos para resolver esta clase de conflictos.
 - Involucramiento del directivo de la IE y del CONEI en sus funciones de Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia: esto permite buscar una mirada objetiva sobre los hechos y evitar cualquier conflicto de intereses.
 - Recopilar evidencia, que puede ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
 - Buscar conciliación entre las partes: debe recordarse que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo, a menos que una de las partes ponga en riesgo la integridad de alguna niña, niño o adolescente. Es importante recordar que ningún hecho de violencia es materia conciliable.
 - Llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
 - Consultar e involucrar a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
 - Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.
- c) Que involucran a las familias: el RI debe contener mecanismos claros para la atención y resolución de conflictos que involucren a familias.
 - Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio.
 - Involucrar al CONEI y/o a la APAFA, o sus equipos u órganos equivalentes, para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
 - En el caso que no se esté logrando un acuerdo de restitución de la convivencia o que las familias estén amenazando a la IE con denuncias mayores, se incluirá a miembros de otras instituciones (Policía Nacional, Fiscalía de la Familia, etc.) que puedan coadyuvar en la solución del conflicto, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.

 Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso. Estas evidencias hacen una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.

Art. 23. Derivación de casos a instituciones aliadas:

En casos de hechos que impliquen delito respecto a violencia familiar se derivará el caso a la fiscalía de la familia, al centro de emergencia mujer para el tratamiento de los casos, las Brigadas de Atención y Protección Escolar serán las encargadas de brindar seguridad escolar a nuestros estudiantes frente a acechos o amenazas de toda índole. Del mismo modo, la UGEL es encargada de brindar las asesorías técnicas y orientaciones frente a casos de violencia escolar, a fin de prevenir, atender y garantizar una buena convivencia en la I.E.

- Art. 24. Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes
 - a) Intervención ante las inasistencias injustificadas de los estudiantes, hacer un seguimiento de la situación del estudiante, los motivos de sus inasistencias, conversando con sus familiares, brindando las orientaciones para minimizar este problema, si fuera el caso las visitas domiciliarias directas.
 - b) Intervención frente a posibles casos de permanencia en el grado, diagnosticar y evaluar las condiciones de aprendizaje escolar, los factores para el bajo rendimiento escolar y las posibles alternativas de solución para el acceso y permanencia concluyendo satisfactoriamente el año escolar.
 - c) Actuación frente a accidentes dentro de la I.E. intervención rápida con la presencia del tutor, tutora o cual docente, derivando al puesto o centro de salud cercano para su tratamiento correspondiente.
- Art. 25. Los puntos no contemplados en el presente reglamento serán considerados previa opinión de la comunidad educativa.

LA DIRECCIÓN.